

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO**RECIBIDO**PROYECTO DE LEY N°
14622/2025-CR RU 2312919

19 MAYO 2026 03:43 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: CMEDINA

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE KCALLACANCHA, EN LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DE CUSCO

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, 'proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE KCALLACANCHA, EN LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DE CUSCO**Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Kcallacancha, ubicado en la provincia de Paucartambo, departamento de Cusco, con la finalidad de promover su desarrollo integral, fortalecer la gestión pública local y garantizar una prestación adecuada, oportuna y eficiente de los servicios públicos en beneficio de su población.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Kcallacancha, en el ámbito territorial correspondiente a la provincia de Paucartambo, departamento de Cusco.

Artículo 3. Acciones para la creación del distrito

El Poder Ejecutivo, a través de los sectores competentes, en coordinación con el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Provincial de Paucartambo, adopta las acciones necesarias para la elaboración, evaluación y aprobación de los estudios técnicos, administrativos, presupuestales y de demarcación territorial requeridos para la creación del distrito de Kcallacancha, conforme a la legislación vigente en materia de demarcación y organización territorial.

Artículo 4. Participación ciudadana y enfoque territorial

Las acciones derivadas de la presente ley se desarrollan garantizando la participación informada de la población del ámbito territorial de Kcallacancha, promoviendo la concertación con las organizaciones sociales, autoridades locales y demás actores



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

involucrados, respetando las características históricas, culturales, sociales, económicas y geográficas de la zona.

Lima, mayo del 2026

Alcides Quiroga



Congreso de la República



José Alberto Priola Taeros
Congresista

Guido Bellido Ugarte

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Heidy Juárez Calle

Heidy Juárez Calle.

Guido Bellido Ugarte

Alcides Quiroga

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

El ámbito territorial de Kcallacancha, ubicado en la provincia de Paucartambo, departamento de Cusco, ha experimentado en los últimos años un progresivo proceso de consolidación social, económica e institucional, sustentado principalmente en el desarrollo de actividades agropecuarias, comerciales y comunales que han fortalecido la identidad territorial y la organización de su población.

Entre los principales antecedentes de desarrollo local destaca la realización de la Feria Agropecuaria, Artesanal y Gastronómica Kcallacancha 2024, organizada por la Municipalidad Provincial de Paucartambo, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente, en coordinación con las autoridades del centro poblado de Kcallacancha. Dicha actividad permitió visibilizar el potencial productivo de la zona en actividades vinculadas a la crianza de ganado vacuno, producción lechera, crianza de cuyes, cultivo de hortalizas y papas nativas, así como en la gastronomía y artesanía local, reflejando la existencia de una economía rural dinámica y una importante capacidad organizativa comunal.

Asimismo, la participación activa de productores, organizaciones sociales y autoridades locales en eventos de promoción económica y cultural evidencia un creciente nivel de articulación territorial y fortalecimiento institucional, orientado a impulsar el desarrollo local sostenible y mejorar las condiciones de vida de la población.

Otro antecedente relevante lo constituye la creación del Juzgado de Paz del Centro Poblado Kcallacancha mediante la Resolución Administrativa N.º 000330-2024-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial el 10 de octubre de 2024. Dicha resolución dispuso la creación de un órgano jurisdiccional con competencia territorial sobre las comunidades campesinas de Kcallacancha, Pucará, Nuevo Amanecer, Chinchibamba y Carpapampa, así como el anexo de Ccollpapata.

La creación del referido Juzgado de Paz respondió a la necesidad de reducir las barreras geográficas, económicas y culturales de acceso a la justicia para la población de la zona, reconociéndose expresamente la importancia de fortalecer la presencia institucional del Estado en ámbitos rurales alejados. Posteriormente, el 18 de diciembre de 2024, la Corte Superior de Justicia de Cusco inauguró oficialmente el Juzgado de Paz de Kcallacancha, beneficiando a más de mil pobladores de las comunidades comprendidas dentro de su ámbito de competencia.

Estos antecedentes evidencian que Kcallacancha cuenta con una dinámica social, económica e institucional consolidada, así como con una creciente demanda de fortalecimiento de la gestión pública local y mayor presencia estatal. En tal sentido, la propuesta de creación del distrito de Kcallacancha constituye una medida orientada a consolidar dicho proceso de desarrollo territorial y mejorar la capacidad de atención de las necesidades de la población mediante una administración pública más cercana y eficiente.

No existen antecedentes legislativos del presente Proyecto de Ley.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El centro poblado de Kcallacancha, ubicado en la provincia de Paucartambo, constituye un importante ámbito territorial rural y productivo de la región Cusco, caracterizado por el desarrollo de actividades agropecuarias, artesanales y comerciales que dinamizan la economía local y contribuyen al sostenimiento de numerosas familias de la zona. En los últimos años, Kcallacancha ha experimentado un proceso progresivo de consolidación social, económica e institucional, evidenciado en la organización activa de su población y en la realización de actividades productivas y feriales impulsadas juntamente con la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

Entre las principales actividades económicas desarrolladas en el ámbito territorial destacan la crianza de ganado vacuno de leche y engorde, la producción de cuyes, el cultivo de hortalizas y papas nativas, así como la actividad artesanal y gastronómica local. La realización de la Feria Agropecuaria, Artesanal y Gastronómica Kcallacancha 2024 permitió visibilizar el importante potencial económico y productivo de la zona, reflejando la existencia de una población organizada y comprometida con el fortalecimiento de su desarrollo económico y social.

No obstante, pese al crecimiento de sus actividades productivas y a la consolidación de su organización comunal, el ámbito territorial de Kcallacancha enfrenta importantes limitaciones vinculadas a la insuficiente presencia estatal, dificultades de acceso a servicios públicos y limitaciones administrativas derivadas de su dependencia respecto de la actual jurisdicción provincial. La dispersión territorial y la lejanía geográfica dificultan una atención pública eficiente y oportuna, afectando la capacidad de respuesta frente a las necesidades de infraestructura, desarrollo económico, seguridad, justicia y fortalecimiento institucional.

Asimismo, la necesidad de fortalecer el acceso a la justicia en las comunidades de la zona quedó evidenciada con la creación del Juzgado de Paz del Centro Poblado Kcallacancha mediante la Resolución Administrativa N° 000330-2024-CE-PJ emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Dicha decisión reconoció expresamente que la población de Kcallacancha y de las comunidades campesinas

de Pucará, Nuevo Amanecer, Chinchibamba, Carpapampa y el anexo de Ccollpapata requería un órgano jurisdiccional que reduzca las barreras geográficas, económicas y culturales de acceso a la justicia. Esta medida constituye un importante antecedente institucional que demuestra el nivel de consolidación territorial y organizacional alcanzado por Kcallacancha.

En consecuencia, las actuales condiciones territoriales, poblacionales, económicas e institucionales evidencian la necesidad de fortalecer la gestión pública local mediante la creación de una nueva circunscripción político-administrativa que permita una administración más cercana, eficiente y acorde con la realidad social y geográfica de la zona.

JUSTIFICACIÓN LEGAL:

La presente iniciativa legislativa encuentra pleno sustento en el marco constitucional y legal vigente que regula la organización territorial del Estado, el proceso de descentralización y la autonomía de los gobiernos locales. Su finalidad es declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Kcallacancha, en la provincia de Paucartambo, departamento de Cusco, como una medida orientada a fortalecer la presencia del Estado, mejorar la gestión pública territorial y garantizar mejores condiciones de desarrollo para la población de dicho ámbito territorial.

En primer lugar, la Constitución Política del Perú, en su artículo 43¹, establece que el Perú es un Estado democrático, social, independiente y soberano, organizado bajo el principio de descentralización, lo que implica la distribución equilibrada del poder político y administrativo en el territorio nacional. Este principio busca acercar la gestión pública a la ciudadanía y garantizar que las decisiones estatales respondan de manera más eficiente a las necesidades de cada realidad territorial.

Dicha disposición se complementa con el artículo 44² de la Constitución, que establece como deber primordial del Estado promover el bienestar general y garantizar el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. Este mandato constitucional exige que el Estado adopte mecanismos normativos e institucionales orientados a reducir brechas territoriales, fortalecer la gobernanza local y asegurar condiciones adecuadas para el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos.

En ese contexto, la situación territorial y social del centro poblado de Kcallacancha evidencia la necesidad de avanzar hacia una nueva configuración político-administrativa que permita fortalecer la institucionalidad local y mejorar la capacidad

¹ Constitución Política del Perú:

Artículo 43.- La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

² Constitución Política del Perú:

Artículo 44.- Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

de atención de las necesidades de la población. La consolidación de actividades agropecuarias, artesanales y comerciales, así como el fortalecimiento de sus organizaciones comunales y productivas, reflejan la existencia de una dinámica económica y social propia que requiere una administración pública más cercana y eficiente.

Asimismo, el artículo 188³ de la Constitución reconoce la descentralización como una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, orientada al desarrollo integral del país. En concordancia con ello, el artículo 189⁴ consagra la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales en los asuntos de su competencia, autonomía indispensable para planificar, gestionar recursos públicos, ejecutar políticas de desarrollo y atender de manera efectiva las necesidades específicas de cada territorio.

La creación del distrito de Kcallacancha se enmarca plenamente en dicho mandato constitucional, en tanto permitirá dotar a una población con identidad territorial consolidada, organización comunal estructurada y dinámica económica propia de una instancia de gobierno local con mayor capacidad de gestión y decisión.

De igual manera, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial establece el marco normativo aplicable a la definición, delimitación y organización de las circunscripciones territoriales del país. Esta norma dispone que la demarcación territorial tiene como finalidad garantizar una adecuada administración del territorio, promover el desarrollo sostenible, fortalecer la cohesión social y optimizar la prestación de servicios públicos.

En tal sentido, la declaración de interés nacional y necesidad pública para la creación del distrito de Kcallacancha constituye una actuación compatible con los objetivos de dicha norma, al representar un paso inicial necesario para impulsar el correspondiente proceso técnico de evaluación y delimitación territorial.

Por su parte, el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27795, desarrolla los criterios técnicos y procedimientos aplicables a la creación de distritos, estableciendo que estos procesos deben sustentarse en factores poblacionales, geográficos, económicos, históricos, sociales y administrativos.

La propuesta de creación del distrito de Kcallacancha cumple con dichos criterios, al verificarse la existencia de continuidad territorial, organización comunal

³ Constitución Política del Perú:

Artículo 188.- La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo con la ley.

⁴ Constitución Política del Perú:

Artículo 189.- El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

consolidada, identidad cultural propia, actividad económica diferenciada y necesidades específicas de gestión pública derivadas de su particular configuración territorial y ubicación geográfica.

Asimismo, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, así como la mejora de la calidad de vida de la población mediante una distribución eficiente de competencias y recursos entre los distintos niveles de gobierno.

La creación del distrito de Kcallacancha responderá directamente a dichos objetivos, debido a que permitirá fortalecer la institucionalidad local, mejorar la asignación territorial del gasto público, facilitar la ejecución de proyectos de inversión y acercar el aparato estatal a comunidades que actualmente enfrentan limitaciones derivadas de su dependencia administrativa y ubicación geográfica.

Del mismo modo, la reciente creación del Juzgado de Paz del Centro Poblado Kcallacancha mediante Resolución Administrativa N° 000330-2024-CE-PJ constituye un importante antecedente institucional que evidencia la necesidad de fortalecer la presencia estatal en la zona y garantizar servicios públicos más accesibles para la población. Dicha decisión reconoció expresamente la necesidad de reducir las barreras geográficas, económicas y culturales de acceso a la justicia para las comunidades de Kcallacancha, Pucará, Nuevo Amanecer, Chinchibamba, Carpapampa y el anexo de Ccollpapata.

Finalmente, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades reconoce a los gobiernos locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado y como canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos. Esta norma regula la creación, organización y funcionamiento de las municipalidades distritales, exigiendo condiciones mínimas de viabilidad territorial, poblacional y administrativa.

En el caso del ámbito territorial de Kcallacancha, dichas condiciones se encuentran objetivamente acreditadas mediante la consolidación de sus actividades económicas, la existencia de organizaciones comunales activas, la presencia de instituciones públicas, su articulación territorial y la demanda social sostenida orientada a su distritalización.

En suma, la presente iniciativa legislativa se encuentra debidamente respaldada por el ordenamiento constitucional y legal vigente, al alinearse con los principios de descentralización, autonomía local, desarrollo territorial equilibrado, eficiencia administrativa y bienestar general.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Kcallacancha, en la provincia de Paucartambo, departamento de Cusco, con la finalidad de fortalecer la gestión pública local, mejorar la prestación de servicios públicos y promover el desarrollo integral de la población. Asimismo, permitirá impulsar las acciones técnicas y administrativas

previstas en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento, a fin de evaluar la viabilidad de la nueva circunscripción territorial. La creación del distrito contribuirá a consolidar una administración propia, fortalecer la presencia del Estado, facilitar la ejecución de proyectos de inversión pública y promover una mayor participación ciudadana y desarrollo territorial sostenible.

1.4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de la presente ley no implicará la creación inmediata del distrito de Kcallacancha ni la modificación automática de límites territoriales, sino que establecerá una declaratoria de interés nacional y necesidad pública destinada a impulsar las acciones técnicas y administrativas necesarias para evaluar su creación conforme a la legislación vigente. Asimismo, permitirá que el Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de Paucartambo coordinen la elaboración de los estudios correspondientes, fortaleciendo el proceso de descentralización, organización territorial y atención eficiente de las necesidades de la población de Kcallacancha.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación del distrito de Kcallacancha. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
	• Permitirá al Estado fortalecer el proceso de descentralización y mejorar la organización territorial en zonas rurales y altoandinas de la región Cusco. • Facilitará una mayor presencia institucional en territorios alejados,	



ESTADO	permitiendo que las entidades públicas desarrollen una gestión más eficiente y articulada con las necesidades de la población. • Optimizará la planificación y focalización de inversiones públicas destinadas al desarrollo rural, infraestructura, acceso a servicios básicos y fortalecimiento productivo. • Contribuirá a reducir brechas territoriales y fortalecer la gobernanza local mediante una administración pública más cercana y eficiente.	Aprobación de la Ley
PAUCARTAMBO	• Fortalecerá su organización territorial y administrativa mediante una mejor distribución de competencias y responsabilidades públicas. • Permitirá desconcentrar la gestión administrativa provincial, facilitando una atención más eficiente de las necesidades sociales y económicas de las comunidades rurales de la zona. • Fortalecerá su desarrollo económico y productivo debido a la consolidación de un nuevo eje territorial vinculado a las actividades agropecuarias, artesanales y comerciales. • Se promoverá una mayor integración territorial y se fortalecerán las capacidades de planificación y ejecución de proyectos de desarrollo local y rural. • Permitirá a la población contar con una administración pública propia, más cercana y con mayor capacidad de respuesta frente a sus necesidades y demandas sociales.	Ninguno

KCALLACANCHA

Ninguno

- Se fortalecerá la capacidad de gestión local para ejecutar proyectos de infraestructura, mejoramiento vial, saneamiento, electrificación, educación, salud y fortalecimiento productivo.
- Promoverá el desarrollo económico local mediante el impulso de las actividades agropecuarias, feriales, artesanales y turísticas desarrolladas en la zona.
- Permitirá fortalecer la identidad territorial y cultural de la población, consolidando mecanismos de participación ciudadana y articulación comunitaria.
- Contribuirá a mejorar el acceso a servicios públicos y de justicia para las comunidades rurales comprendidas dentro del ámbito territorial de Kcallacancha, fortaleciendo las condiciones de inclusión y desarrollo integral de la población.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Política de Estado: 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL, respecto al siguiente tema:

- DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.